ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	585 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO, DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EL SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS INTERVENCIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL
PERFIL	**Acreditación Académica:** Título profesional en programas pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento de Arquitectura y afines y título de especialización del núcleo básico de conocimiento de administración o Ingeniería civil y afines o Derecho y afines, de conformidad con la clasificación establecida por el Ministerio de Educación Nacional. **Experiencia:** Acreditar sesenta y nueve (69) meses de experiencia profesional.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000).** Esta suma será pagada por la UAEMC al contratista de la siguiente manera: A) Un (01) primer pago hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de noviembre de 2026.

	B) Un (01) último pago hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual debidamente aprobado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o documento equivalente, acompañadas de los informes de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o del soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural). **PARÁGRAFO 2:** Si la factura o documento equivalente, no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el interventor del contrato.
PLAZO	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, el plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.

LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 24ª No 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 y en las ciudades donde por razones del cumplimiento de las obligaciones contractuales se requiera el desplazamiento respectivo.
ÁREA REQUIRIENTE	Subdirección Administrativa y Financiera

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3 del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAEMC requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable
80111600	686 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LA ESTRUCTURACION, DESDE EL COMPONENTE TECNICO, DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y EL (...)	Noviembre	Noviembre	2 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	24.000.000 COP	24.000.000 COP	No	NA	UNIDAD DE CONTRATACION MIGRACION COLOMBIA			CAROLINA CARDENAS NAVAS 3183700753 carolina.cardenas@migracioncolombia.gov.co

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en desarrollo de las funciones que le fueron asignadas mediante el Decreto 4062 de 2011, debe garantizar las condiciones administrativas, físicas y operativas necesarias para el cumplimiento de su misión y la prestación de los servicios migratorios en el territorio nacional. Para ello, requiere disponer de una infraestructura física adecuada a las necesidades del servicio, así como adelantar las actividades de planeación, gestión y seguimiento de los recursos necesarios para el funcionamiento de sus sedes e instalaciones.

En este contexto, el Decreto 4062 de 2011 constituye el marco normativo de creación, organización y distribución de competencias de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. En particular, las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera relacionadas con la administración de los recursos físicos y la gestión administrativa deben

desarrollarse de manera articulada con las necesidades operativas de las dependencias y direcciones regionales, procurando que las instalaciones destinadas a la prestación de los servicios migratorios cuenten con condiciones apropiadas de funcionamiento, conservación, seguridad, accesibilidad y bienestar.

En cumplimiento de estas responsabilidades, la Subdirección Administrativa y Financiera debe coordinar las actuaciones necesarias para identificar las necesidades de intervención de la infraestructura física, estructurar los procesos de contratación requeridos para atenderlas y disponer de información técnica que permita efectuar el seguimiento a los avances y resultados de las intervenciones contratadas. Estas actividades comprenden la consolidación de requerimientos, la elaboración y revisión de documentos técnicos, la preparación de presupuestos y cantidades de obra, el análisis de las condiciones físicas de las instalaciones y la revisión de los productos e informes técnicos relacionados con los contratos que se adelanten para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura.

El cumplimiento de estas actividades demanda conocimientos especializados en arquitectura, particularmente para evaluar las condiciones físicas de las edificaciones, identificar necesidades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento, formular alternativas de intervención y preparar los insumos técnicos necesarios para la planeación contractual. En consecuencia, se requiere contar con apoyo profesional que contribuya a fortalecer la capacidad técnica disponible en la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con las necesidades identificadas y las prioridades de intervención de la entidad.

El artículo 21 del Decreto 4062 de 2011 establece las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera. Entre ellas se encuentran el seguimiento a la ejecución presupuestal para verificar su correspondencia con las fichas inscritas en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional; la preparación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y control de las actividades relacionadas con los recursos físicos y logísticos; y la ejecución de los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad. Estas competencias constituyen el fundamento funcional para coordinar la planeación y gestión de las adquisiciones y las intervenciones de infraestructura requeridas por Migración Colombia.

En desarrollo de estas funciones, la Subdirección Administrativa y Financiera debe procurar que las necesidades de infraestructura sean identificadas y atendidas de manera planificada, de acuerdo con las condiciones físicas de las instalaciones, los requerimientos de las dependencias, las prioridades de las direcciones regionales y los recursos disponibles. Esto implica adelantar actividades de diagnóstico, consolidación de necesidades, estructuración de documentos técnicos y seguimiento de las intervenciones contratadas, de forma que la gestión de los recursos físicos responda a las necesidades reales del servicio.

La naturaleza de estas actividades exige conocimientos especializados que permitan analizar las condiciones arquitectónicas y constructivas de las sedes, determinar las características de las intervenciones requeridas, preparar los insumos técnicos para los procesos de contratación y

verificar documentalmente los avances y productos presentados por los contratistas. En consecuencia, el apoyo de un profesional en Arquitectura resulta pertinente para complementar la capacidad técnica de la dependencia y contribuir al cumplimiento de las funciones relacionadas con la administración de los recursos físicos y la gestión contractual.

Este apoyo adquiere especial relevancia cuando las necesidades de intervención se encuentran distribuidas en diferentes lugares del territorio nacional, debido a que se requiere recopilar información de las sedes, efectuar visitas técnicas, elaborar diagnósticos comparables y formular recomendaciones que permitan priorizar las actuaciones. De igual manera, resulta necesario contar con documentación técnica organizada que facilite la preparación de los procesos contractuales, la revisión de sus productos y el seguimiento de las actividades previstas.

Por lo anterior, la contratación propuesta se encuentra vinculada con las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, en cuanto permite disponer de apoyo profesional especializado para desarrollar actividades técnicas relacionadas con la planeación de las adquisiciones, la administración de los recursos físicos y la preparación de los soportes requeridos para las intervenciones de infraestructura de la entidad.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia cuenta con el proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento de la infraestructura de la UAEMC para la adecuada prestación de los servicios migratorios en condiciones de inclusión, seguridad y bienestar a nivel nacional",* identificado con el código BPIN 202300000000071, su objetivo general es fortalecer la infraestructura física y operativa para garantizar una efectiva prestación de los servicios migratorios a nivel nacional, en condiciones de inclusión, bienestar y seguridad. El proyecto contempla un horizonte de ejecución de 2024 a 2027.

El cumplimiento de este objetivo requiere desarrollar actividades que permitan conocer las condiciones reales de las instalaciones, identificar necesidades de intervención, preparar los insumos técnicos para la contratación y realizar seguimiento a los avances físicos de las actuaciones que se adelanten. Estas actividades constituyen elementos necesarios para orientar las intervenciones, contar con información verificable sobre el estado de la infraestructura y facilitar la ejecución de los productos y metas previstos en el proyecto.

En este sentido, el servicio profesional de un arquitecto guarda relación directa con la naturaleza del proyecto, puesto que su formación permite apoyar la evaluación de las condiciones físicas de las edificaciones, la elaboración de levantamientos y esquemas, la identificación de necesidades de mantenimiento y adecuación, la preparación de especificaciones técnicas y la revisión de documentos relacionados con la ejecución de obras e intervenciones. Estos insumos contribuyen a que las necesidades identificadas puedan traducirse en procesos de contratación debidamente estructurados y en actuaciones cuyo avance sea susceptible de seguimiento técnico.

La intervención profesional también permitirá fortalecer la información utilizada por la Subdirección Administrativa y Financiera para la priorización de necesidades, la programación de

actividades y el seguimiento a los resultados físicos de las intervenciones. Para ello, resulta necesario consolidar los diagnósticos, registros fotográficos, cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios, cronogramas e informes técnicos que correspondan a cada actuación, de acuerdo con su alcance y las condiciones particulares de las sedes.

La contratación propuesta, por consiguiente, no se limita a la elaboración aislada de documentos ni a la atención de requerimientos puntuales, sino que busca disponer de apoyo técnico especializado para las distintas actividades que se requieren desde la identificación de necesidades hasta el seguimiento de las intervenciones de infraestructura asignadas. De esta manera, los productos derivados de la prestación del servicio podrán aportar información técnica para la planeación, ejecución y seguimiento de las actuaciones relacionadas con el proyecto de inversión, siempre dentro de las actividades y metas efectivamente aprobadas.

La infraestructura física de Migración Colombia comprende instalaciones destinadas al desarrollo de actividades administrativas y misionales, así como sedes y puntos de atención en los que se prestan servicios a ciudadanos nacionales y extranjeros. Las condiciones de estas instalaciones pueden presentar diferencias relacionadas con su antigüedad, distribución espacial, estado de conservación, uso, capacidad operativa y necesidades de mantenimiento, adecuación o mejoramiento. Por esta razón, la identificación y estructuración de las intervenciones requiere un análisis técnico que considere las características particulares de cada inmueble y las necesidades funcionales de sus usuarios.

En este contexto, el profesional en Arquitectura puede contribuir a evaluar la configuración espacial y las condiciones físicas de las instalaciones, identificar necesidades de intervención y preparar los insumos técnicos necesarios para definir el alcance de las actuaciones. Este apoyo comprende la elaboración de diagnósticos, levantamientos, planos, esquemas y fichas técnicas, así como la revisión de cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios y cronogramas, cuando estos productos sean requeridos para estructurar los procesos de contratación.

La preparación de estos insumos resulta relevante para evitar que los procesos se estructuren a partir de descripciones generales o información incompleta, que pueda dificultar la definición de las actividades requeridas, la estimación de los costos o la evaluación de las propuestas. Por el contrario, contar con información técnica suficiente permite delimitar las intervenciones, establecer las condiciones de ejecución y disponer de elementos para verificar posteriormente la correspondencia entre lo contratado, lo ejecutado y los productos entregados.

Asimismo, las visitas técnicas a las sedes permiten recopilar información directa sobre las condiciones de la infraestructura, documentar las necesidades identificadas y formular recomendaciones que sirvan como base para la toma de decisiones de los responsables de la gestión administrativa y financiera. Los informes resultantes, acompañados de registros fotográficos y demás soportes pertinentes, contribuyen a mantener una trazabilidad de las condiciones encontradas y a justificar técnicamente las intervenciones que se prioricen.

La necesidad del perfil profesional también se relaciona con la revisión de los productos e informes técnicos presentados por contratistas de obra, interventoría, consultoría y otros contratos vinculados con infraestructura. Para el desarrollo de esta actividad se requiere capacidad para analizar la documentación, verificar su correspondencia con los requerimientos técnicos disponibles, identificar posibles inconsistencias y formular observaciones o recomendaciones que puedan ser puestas en conocimiento del supervisor responsable.

En consecuencia, la vinculación de un arquitecto permitirá complementar las capacidades disponibles para atender las actividades técnicas asociadas con la infraestructura física, sin sustituir las responsabilidades que corresponden a los supervisores, interventores, contratistas o funcionarios competentes.

Para atender las necesidades descritas, la Subdirección Administrativa y Financiera debe coordinar simultáneamente la identificación de requerimientos de infraestructura, la preparación de documentos para los procesos de contratación, la revisión de insumos técnicos y el seguimiento de las intervenciones que se adelantan en las diferentes sedes de Migración Colombia. Estas actividades deben desarrollarse de manera articulada con las dependencias solicitantes, las direcciones regionales, el Grupo Interno de Trabajo de Contratos y los demás actores que intervienen en la planeación y ejecución contractual.

La concurrencia de estas responsabilidades exige una dedicación técnica especializada que comprende la revisión de antecedentes, el análisis de las condiciones físicas de las instalaciones, la preparación de documentos de planeación, la consolidación de información presupuestal y técnica, la realización de visitas y la elaboración de reportes de seguimiento. A ello se suma la necesidad de atender oportunamente los requerimientos que surjan durante la estructuración y ejecución de los procesos contractuales, así como de mantener actualizada la información que sirve de soporte para las decisiones de la Subdirección Administrativa y Financiera.

En estas condiciones, la capacidad del personal de planta disponible no resulta suficiente para atender de manera simultánea y oportuna la totalidad de las actividades ordinarias de la dependencia y los requerimientos técnicos especializados asociados con la estructuración y seguimiento de las intervenciones de infraestructura física. Esta situación hace necesario complementar la capacidad existente mediante servicios profesionales que permitan desarrollar actividades específicas de análisis, diagnóstico, elaboración de documentos técnicos y seguimiento, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Subdirección Administrativa y Financiera.

El apoyo requerido permitirá disponer de mayor capacidad para atender los diagnósticos de infraestructura, consolidar los insumos técnicos necesarios para los procesos de contratación y efectuar la revisión documental de los avances e informes correspondientes a las intervenciones asignadas. De igual forma, contribuirá a mejorar la disponibilidad y organización de la información técnica, facilitar la identificación temprana de situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades y preparar recomendaciones para consideración de los responsables competentes.

La contratación se plantea como un mecanismo de apoyo profesional especializado, delimitado por un objeto y unas obligaciones concretas, orientado a complementar la capacidad de gestión de la dependencia. En consecuencia, las actividades contratadas deberán ejecutarse con autonomía técnica, dentro del alcance acordado y bajo la coordinación y supervisión contractual correspondiente, sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas reservadas a los servidores competentes ni la sustitución de las responsabilidades asignadas a los supervisores o interventores de los contratos.

La insuficiencia de personal deberá sustentarse en el expediente con los elementos disponibles sobre la distribución de responsabilidades, la carga de trabajo, las intervenciones programadas y los requerimientos técnicos pendientes. Estos soportes permitirán demostrar que la contratación responde a una necesidad concreta del servicio y no a la simple reproducción de funciones ordinarias de la planta de personal.

El alcance de la contratación comprende el apoyo técnico requerido por la Subdirección Administrativa y Financiera en relación con la infraestructura física, de acuerdo con las prioridades y necesidades que se definan. Cuando las actividades involucren contratos en ejecución, el profesional elaborará los análisis, informes y recomendaciones que le sean solicitados, sin asumir las funciones de certificación, aprobación o decisión que correspondan a los supervisores, interventores o funcionarios competentes.

De conformidad con las funciones asignadas a la Subdirección Administrativa y Financiera por el Decreto 4062 de 2011, particularmente las relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos, la gestión contractual y el seguimiento de la ejecución presupuestal frente a los proyectos de inversión, se identifica la necesidad de fortalecer la capacidad técnica para atender los requerimientos de infraestructura física de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Esta necesidad se encuentra vinculada con el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la infraestructura de la UAEMC para la adecuada prestación de los servicios migratorios en condiciones de inclusión, seguridad y bienestar a nivel nacional”, código BPIN 202300000000071, cuyo objetivo es fortalecer la infraestructura física y operativa de la entidad para garantizar la prestación efectiva de los servicios migratorios en condiciones de inclusión, bienestar y seguridad. En desarrollo de dicho objetivo, se requiere preparar los insumos técnicos que permitan identificar las necesidades de intervención, estructurar los procesos de contratación y realizar seguimiento a los avances físicos de las actuaciones programadas.

La complejidad de estas actividades, la necesidad de atender instalaciones ubicadas en diferentes regiones del país y la concurrencia de requerimientos técnicos asociados con diagnósticos, levantamientos, presupuestos, especificaciones y seguimiento contractual hacen necesario contar con un profesional en Arquitectura que contribuya a complementar la capacidad

disponible y a producir los documentos técnicos requeridos para el desarrollo de las intervenciones asignadas.

Por lo anterior, se considera necesaria la contratación de servicios profesionales de un arquitecto para apoyar la estructuración técnica de los procesos de contratación y el seguimiento técnico de las intervenciones de infraestructura física de las sedes e instalaciones de Migración Colombia. El servicio permitirá disponer de diagnósticos e insumos técnicos debidamente organizados, mejorar la preparación de los documentos precontractuales, facilitar el seguimiento de los avances físicos y contar con información oportuna para la identificación de situaciones que requieran atención por parte de los responsables competentes.

En consecuencia, la contratación propuesta contribuirá al cumplimiento de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, al desarrollo de las actividades y productos relacionados con el proyecto de inversión y al fortalecimiento de las condiciones físicas y operativas requeridas para la prestación de los servicios migratorios a nivel nacional, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección Administrativa y Financiera la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3.1 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
80	Servicios de gestión, servicios profesionales	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal

	de empresa y servicios administrativos				

Y los demás del Plan Anual de Adquisiciones.

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones específicas

1) Apoyar la estructuración técnica de los procesos de contratación asociados al proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL",* mediante la elaboración, revisión y consolidación de especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), cronogramas y demás insumos técnicos requeridos para la preparación de los estudios y documentos previos, de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas por la Subdirección Administrativa y Financiera.

2) Realizar visitas técnicas a las sedes e instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco del proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL",* de conformidad con la programación y los requerimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera, con el propósito de identificar las condiciones de la infraestructura física, documentar las necesidades de mantenimiento, adecuación o mejoramiento y formular recomendaciones técnicas para su atención.

3) Elaborar y consolidar los insumos técnicos derivados de los diagnósticos y visitas realizados en desarrollo del proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL",* tales como levantamientos arquitectónicos, registros fotográficos, planos, esquemas, fichas técnicas, descripciones de actividades y demás documentos necesarios para la planeación y estructuración de las intervenciones de infraestructura física que sean priorizadas por la entidad.

4) Brindar apoyo técnico a la supervisión de los contratos de obra, interventoría, consultoría y demás contratos relacionados con el proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL",* mediante la revisión de informes, productos,

especificaciones, avances físicos y documentación técnica, así como la elaboración de observaciones y conceptos de apoyo que sean requeridos por la Subdirección Administrativa y Financiera, sin sustituir las responsabilidades asignadas a los supervisores, interventores o demás responsables contractuales.

5) Apoyar la verificación y consolidación de la información relacionada con el avance físico de las intervenciones ejecutadas en el marco del proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL",* a partir de los informes contractuales, las visitas técnicas y los soportes disponibles, con el fin de preparar reportes que permitan a la Subdirección Administrativa y Financiera efectuar el seguimiento de las actividades, productos, cronogramas y resultados previstos.

6) Apoyar la actualización y consolidación de las matrices, bases de datos e instrumentos de seguimiento técnico del proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL",* incorporando la información relacionada con las necesidades de intervención, el estado de los procesos de contratación, los avances físicos, los productos entregados, las observaciones técnicas y los cronogramas, de acuerdo con la información disponible y los requerimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera.

7) Identificar y comunicar oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera las situaciones técnicas que puedan afectar la planeación, contratación o ejecución de las intervenciones previstas en el proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL",* incluyendo inconsistencias en documentos técnicos, diferencias frente a las condiciones verificadas en las sedes, posibles desviaciones de cronogramas y demás aspectos que requieran evaluación, acompañadas de las recomendaciones técnicas correspondientes.

8) Preparar los insumos técnicos para la elaboración de respuestas, informes, requerimientos, conceptos y demás documentos solicitados por la Subdirección Administrativa y Financiera en relación con las intervenciones de infraestructura física comprendidas en el proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL",* con base en la documentación contractual, los antecedentes disponibles, las verificaciones efectuadas y las competencias de las dependencias responsables.
9) Apoyar la revisión y consolidación de los insumos técnicos requeridos para la planeación de las intervenciones de infraestructura física priorizadas por la Subdirección Administrativa y

Financiera en el marco del proyecto de inversión "*FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL",* verificando su correspondencia con las necesidades identificadas, las condiciones físicas de las sedes y los productos y metas aplicables al proyecto.

10) Organizar y mantener actualizada la documentación técnica generada o recibida en desarrollo de las actividades del proyecto de inversión "*FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL",* conforme a las instrucciones de la supervisión, los procedimientos de gestión documental aplicables y los mecanismos de archivo y seguimiento dispuestos por la entidad.

11) Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL",* con los respectivos soportes, registros de visitas, documentos técnicos elaborados, matrices actualizadas, observaciones formuladas y demás evidencias que permitan verificar los productos y resultados de la gestión realizada.

12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

4.2 Obligaciones frente a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información

1) Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, del proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
2) Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos por la UAEMC, al igual que información como ítems, datos personales compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados del examinando, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados.
3) Conocer, cumplir y aplicar el proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
4) Informar de manera inmediata y efectiva a la UAEMC, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
5) Utilizar programas o software debidamente licenciados

4.3 Obligaciones ambientales

1) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales promovidas por la UAEMC.
5) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas por la UAEMC.
6) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales.

6. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante será ejecutado en Bogotá D.C.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

8.1 Régimen jurídico aplicable

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Así mismo el régimen jurídico del presente contrato se efectuará de conformidad con el

pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección segunda, Sentencia de unificación del 9 de septiembre del 2021. Respecto de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el término señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8.2 Modalidad de selección

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, corresponde a aquellos en donde se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y la experiencia solicitada y relacionada con el área donde es requerida, teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio personal, este corresponde a aquellos de naturaleza operativa en cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Lo anterior conlleva el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad, teniendo en cuenta que de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato corresponden a actividades a desarrollar con autonomía e independencia de forma temporal para actividades ligadas a la misionalidad y naturaleza de la Entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía,

independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Si en la ejecución del contrato el contratista debe desplazarse fuera de Bogotá para atender aspectos relativos al contrato, la UAEMC suministrará el pasaje o rembolsará los dineros que se hubiesen sufragado por ese concepto y reconocerá los valores correspondientes a gastos de viaje y permanencia, acorde con los valores establecidos por la Entidad, previa autorización del supervisor y el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La UAEMC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

La UAEMC identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el prestador del servicio seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					equilibrio económico del contrato.					

Forma de Mitigarlo:

Nro.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
2	UAEMC Contratista	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
3	UAEMC Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	UAEMC Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Fuente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la UAEMC, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador (a) del GIT Administrativo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por el jefe de la dependencia, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el jefe de la dependencia podrá cambiar la designación de un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **FERNANDO ANDRÉS HERRERA CORTES**, la validación se realizó a través del formato AGCF.40 Certificado de Idoneidad, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El candidato deberá acreditar los documentos relacionados en la lista de verificación que rige este procedimiento.

13.3 Análisis histórico de la oferta

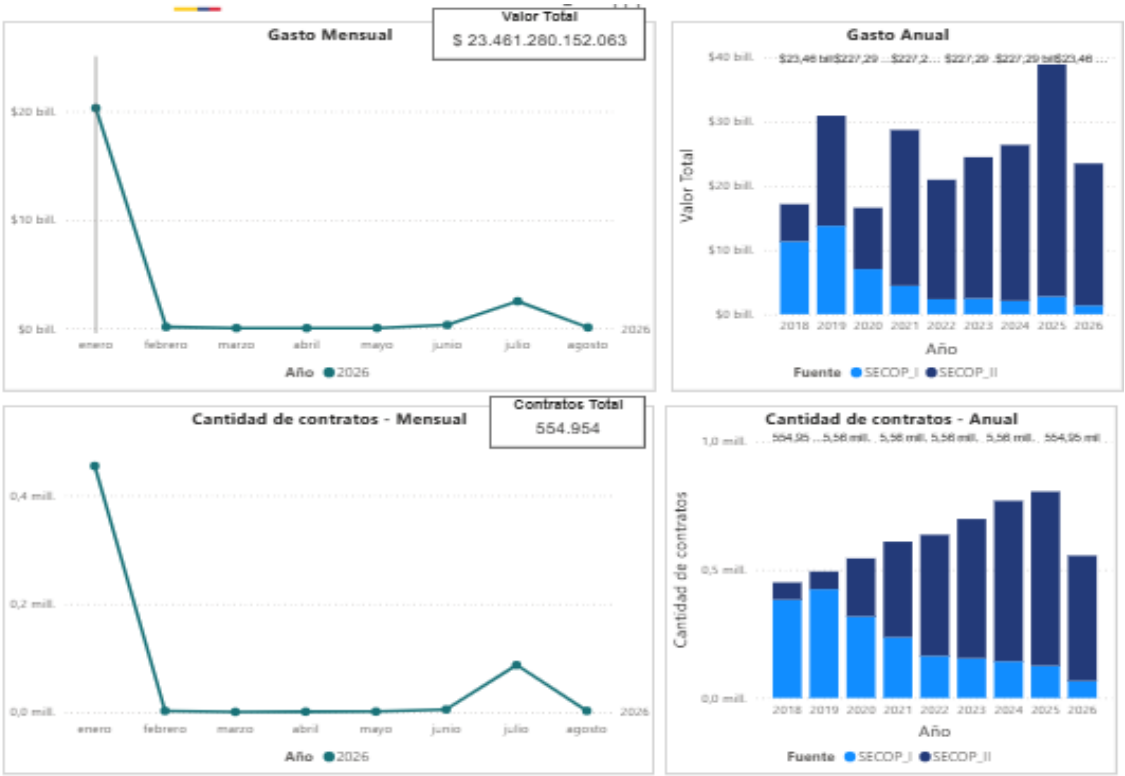
La UAEMC ha ejecutado los siguientes contratos con objetos similares, tal como a continuación se evidencia:

Nro. de Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO
CO1.PCCNTR.9944320	520 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE LAS METAS, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	$44.000.000	3 MESES

Nro. de Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO
	"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL".		
CO1.PCCNTR.8892503	155 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONEXAS DE SU GESTIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA LA VIGENCIA 2026, CONFORME A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	$100.390.666	11 MESES
CO-314-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA VIGENCIA 2025, EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA Y PLANIMETRIAS DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA UAEMC.	$46.200.000	6 MESES

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con los datos disponibles en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente y correspondiente a la vigencia 2026 (Usando Filtros en el aplicativo Fecha: Desde el 01-01-2026 al 6-8-2026 - Identificador código UNSPSC: 801116 - Modalidad de selección: directa), se evidencia que las entidades estatales de todos los niveles suscribieron aproximadamente 554.954 contratos de prestación de servicios. Este volumen contractual refleja la relevancia estratégica, dentro del segmento del gasto público, que ostenta este tipo de contrato. De otro lado, se dimensiona la magnitud de esta tipología contractual, como quiera que se requiere dar cumplimiento a las necesidades la entidad.



Este análisis determinó que en el mercado existen varias entidades de orden público que requieren este tipo de servicios, evidenciando una demanda sostenida y la necesidad de soluciones que respondan a los desafíos particulares que requiere el objeto.

14. Decisión de contratación

Una vez analizada la hoja de vida del señor **FERNANDO ANDRÉS HERRERA CORTES** en atención al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer. Lo anterior, luego de revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de noviembre de 2026.

CARDENAS NAVAS
GLORIA CAROLINA

GLORIA CAROLINA CARDENAS NAVAS
Subdirectora Administrativa y Financiera